ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7918/2019

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1539/2019

ID – 369095

Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto

PROVEEDOR: CONSORCIO CEHA – TESA (Compañía de Estructuras de Hormigón Armado S.A – Tecno Electric S.A.)

LOTES 6, 7, 8, 14,15 y 19

2019

Contrato N° 7918/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el CONSORCIO CEHA – TESA (Compañía de Estructuras de Hormigón Armado S.A – Tecno Electric S.A.), domiciliada en Tte. Araujo Miño c/ Sacramento, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Guido Boettner, con Cédula de Identidad Civil N° 385.601, denominada en delante "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1539/2019 para la "Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto – Lotes 6, 7, 8, 14, 15 y 19", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos Cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Adendas N°s 1, 2, 3 y 4;
(h) Comunicación Aclaratoria N°s 1, 2 y 3.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso, prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 20203.526 – 25 – 30 – 001 – 2019/15513 del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 490/2019 de fecha 23 de agosto de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369095.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

CONSORCIO CEHA TESA

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ R.
p/Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1539/2019**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5713/2019.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5864/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Lote 6

Ítem	Descripción	Depósito	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido) (₲)	Precio Total Mínimo (IVA incluido) (₲)	Precio Total Máximo (IVA incluido) (₲)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150daN	Caacupé	Unidad	2.000	4.000	1.276.100	2.552.200.000	5.104.400.000
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200daN	Caacupé	Unidad	1.000	2.000	1.413.800	1.413.800.000	2.827.600.000
3	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/500daN	Caacupé	Unidad	1.000	2.000	2.156.500	2.156.500.000	4.313.000.000
4	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150daN	Cnel. Oviedo	Unidad	1.750	3.500	1.289.300	2.256.275.000	4.512.550.000
5	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200daN	Cnel. Oviedo	Unidad	1.200	2.400	1.426.900	1.712.280.000	3.424.560.000
6	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/500daN	Cnel. Oviedo	Unidad	1.000	2.000	2.178.500	2.178.500.000	4.357.000.000
7	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150daN	Caaguazú	Unidad	1.500	3.000	1.299.900	1.949.850.000	3.899.700.000
8	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200daN	Caaguazú	Unidad	600	1.200	1.437.500	862.500.000	1.725.000.000
9	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/500daN	Caaguazú	Unidad	1.000	2.000	2.196.100	2.196.100.000	4.392.200.000
Total							**17.278.005.000**	**34.556.010.000**

Por un monto total mínimo de ₲ 17.278.005.000 (guaraníes diecisiete mil doscientos setenta y ocho millones cinco mil) y por un monto total máximo de ₲ 34.556.010.000 (guaraníes treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis millones diez mil), IVA incluido.

Lote 7

Ítem	Descripción	Depósito	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido) (₲)	Precio Total Mínimo (IVA incluido) (₲)	Precio Total Máximo (IVA incluido) (₲)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150daN	Caazapá	Unidad	4.500	9.000	1.294.600	5.825.700.000	11.651.400.000
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200daN	Caazapá	Unidad	2.000	4.000	1.430.800	2.861.600.000	5.723.200.000
3	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/500daN	Caazapá	Unidad	1.300	2.600	2.187.000	2.843.100.000	5.686.200.000
4	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150daN	Villarrica	Unidad	1.150	2.300	1.289.300	1.482.695.000	2.965.390.000
5	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200daN	Villarrica	Unidad	400	800	1.425.500	570.200.000	1.140.400.000
6	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/500daN	Villarrica	Unidad	500	1.000	2.178.200	1.089.100.000	2.178.200.000
Total							**14.672.395.000**	**29.344.790.000**

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

CONSORCIO CEHA TESA

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

Por un monto total mínimo de ₲ 14.672.395.000 (guaraníes catorce mil seiscientos setenta y dos millones trescientos noventa y cinco mil) y por un monto total máximo de ₲ 29.344.790.000 (guaraníes veintinueve mil trescientos cuarenta y cuatro millones setecientos noventa mil), IVA incluido.

Lote 8

Ítem	Descripción	Depósito	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido) (₲)	Precio Total Mínimo (IVA incluido) (₲)	Precio Total Máximo (IVA incluido) (₲)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150daN	Ciudad del Este	Unidad	2.500	5.000	1.333.200	3.333.000.000	6.666.000.000
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200daN	Ciudad del Este	Unidad	1.000	2.000	1.469.300	1.469.300.000	2.938.600.000
3	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/500daN	Ciudad del Este	Unidad	750	1.500	2.251.200	1.688.400.000	3.376.800.000
4	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150daN	Santa Rita	Unidad	1.435	2.870	1.359.300	1.950.595.500	3.901.191.000
5	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200daN	Santa Rita	Unidad	730	1.460	1.495.500	1.091.715.000	2.183.430.000
6	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/500daN	Santa Rita	Unidad	610	1.220	2.294.800	1.399.828.000	2.799.656.000
7	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150daN	Salto del Guaira	Unidad	925	1.850	1.369.000	1.266.325.000	2.532.650.000
8	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200daN	Salto del Guaira	Unidad	500	1.000	1.505.200	752.600.000	1.505.200.000
9	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/500daN	Salto del Guaira	Unidad	610	1.220	2.310.900	1.409.649.000	2.819.298.000
Total							**14.361.412.500**	**28.722.825.000**

Por un monto total mínimo de ₲ 14.361.412.500 (guaraníes catorce mil trescientos sesenta y un millones cuatrocientos doce mil quinientos) y por un monto total máximo de ₲ 28.722.825.000 (guaraníes veintiocho mil setecientos veintidós millones ochocientos veinticinco mil), IVA incluido.

Lote 14

Ítem	Descripción	Depósito	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido) (₲)	Precio Total Mínimo (IVA incluido) (₲)	Precio Total Máximo (IVA incluido) (₲)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/300daN	San Lorenzo	Unidad	2.500	5.000	2.329.800	5.824.500.000	11.649.000.000
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/300daN	Caacupé	Unidad	1.000	2.000	2.344.500	2.344.500.000	4.689.000.000
3	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/300daN	Paraguarí	Unidad	1.060	2.120	2.344.500	2.485.170.000	4.970.340.000
4	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/300daN	San Ignacio	Unidad	600	1.200	2.472.800	1.483.680.000	2.967.360.000
5	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/300daN	Pilar	Unidad	500	1.000	2.581.300	1.290.650.000	2.581.300.000
6	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/300daN	Caapucú	Unidad	350	700	2.384.800	834.680.000	1.669.360.000
Total							**14.263.180.000**	**28.526.360.000**

Por un monto total mínimo de ₲ 14.263.180.000 (guaraníes catorce mil doscientos sesenta y tres millones ciento ochenta mil) y por un monto total máximo de ₲ 28.526.360.000 (guaraníes veintiocho mil quinientos veintiséis millones trescientos sesenta mil), IVA incluido.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

CONSORCIO CEHA TESA

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

Lote 15

ítem	Descripción	Depósito	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido) (₲)	Precio Total Mínimo (IVA incluido) (₲)	Precio Total Máximo (IVA incluido) (₲)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/300daN	Ciudad del Este	Unidad	750	1.500	2.969.500	2.227.125.000	4.454.250.000
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/300daN	Santa Rita	Unidad	610	1.220	3.042.200	1.855.742.000	3.711.484.000
3	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/300daN	Curuguaty	Unidad	500	1.000	2.919.000	1.459.500.000	2.919.000.000
4	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/300daN	Salto del Guaira	Unidad	610	1.220	3.069.100	1.872.151.000	3.744.302.000
5	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/300daN	Ma. Auxiliadora	Unidad	600	1.200	3.042.200	1.825.320.000	3.650.640.000
6	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/300daN	Trinidad	Unidad	1.500	3.000	3.009.200	4.513.800.000	9.027.600.000
7	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/300daN	Cnel. Bogado	Unidad	440	880	2.957.900	1.301.476.000	2.602.952.000
Total							**15.055.114.000**	**30.110.228.000**

Por un monto total mínimo de ₲ 15.055.114.000 (guaraníes quince mil cincuenta y cinco millones ciento catorce mil) y por un monto total máximo de ₲ 30.110.228.000 (guaraníes treinta mil ciento diez millones doscientos veintiocho mil), IVA incluido.

Lote 19

Item	Descripción	Depósito	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido) (₲)	Precio Total Mínimo (IVA incluido) (₲)	Precio Total Máximo (IVA incluido) (₲)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500daN	P. J. C.	Unidad	179	358	3.338.200	597.537.800	1.195.075.600
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500daN	Yby Yaú	Unidad	50	100	3.234.000	161.700.000	323.400.000
3	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500daN	Concepción	Unidad	160	320	3.261.200	521.792.000	1.043.584.000
4	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500daN	San Pedro del Ycuam.	Unidad	100	200	3.191.500	319.150.000	638.300.000
5	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500daN	San Estanislao	Unidad	50	100	3.070.500	153.525.000	307.050.000
6	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500daN	Filadelfia	Unidad	373	746	3.266.300	1.218.329.900	2.436.659.800
10	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500daN	Cnel. Oviedo	Unidad	200	400	3.019.200	603.840.000	1.207.680.000
7	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500daN	Caaguazú	Unidad	150	300	3.048.500	457.275.000	914.550.000
8	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500daN	Caazapá	Unidad	380	760	3.070.500	1.166.790.000	2.333.580.000
9	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500daN	Villarrica	Unidad	100	200	3.055.800	305.580.000	611.160.000
Total							**5.505.519.700**	**11.011.039.400**

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

CONSORCIO CEHA TESA

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

Por un monto total mínimo de ₲ 5.505.519.700 (guaraníes cinco mil quinientos cinco millones quinientos diecinueve mil setecientos) y por un monto total máximo de ₲ 11.011.039.400 (guaraníes once mil once millones treinta y nueve mil cuatrocientos), IVA incluido.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es de tres (3) años contados a partir de la firma del mismo.

6.2 La validez de la contratación inherente a los años 2020, 2021 y 2022 quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega – Sección III.

8. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del: **Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051/03).

La garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato. La garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto total anticipado.

10. MULTAS. (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

CONSORCIO
CEHA TESA

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 6 (seis) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 17 DIC 2019

Guido Boettner
C.I. N° 385.601
CONSORCIO CEHA – TESA
(Compañía de Estructuras de Hormigón Armado S.A – Tecno Electric S.A.)
RUC N° 80069847-9

CONSORCIO CEHA TESA

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución